



REPÚBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional

RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-001-2024

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y
CONCESIONES DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN
EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en el ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Núm. 1-02 del 18 enero de 2002, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardias ("Ley 1-02") y de su Reglamento de Aplicación del 10 de noviembre de 2015, reunida válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 1 de marzo de 2014, el Pleno de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias creó el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CCC-CDC), en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen la materia.
2. Que el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre "Compras y Contrataciones" (Decreto Núm. 543-12) dispone que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por cinco (5) miembros, a saber:
 - a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
 - b) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
 - c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
 - d) El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;

RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-001-2024
Treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

- e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
3. Que la última modificación que se hizo a la composición del Comité de Compras y Contrataciones fue mediante la Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2022, de fecha 15 de julio de 2022, donde se modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
 4. Que Víctor Gabriel Cuevas Cruz, en calidad de analista legal de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, había sido designado como asesor legal del CCC-CDC en fecha 18 de agosto del 2020, mediante Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2020.
 5. Que Víctor Gabriel Cuevas Cruz renunció a la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias el 31 de octubre de 2023, con efectividad inmediata, por ende, desvinculándose del Comité de Compras de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.
 6. Que, por tanto, resulta necesario modificar la designación de los integrantes del CCC-CDC, con la finalidad de designar Alicia Isabel Ramos González, analista legal de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, como representante legal del CCC-CDC, en sustitución de Víctor Gabriel Cuevas Cruz.

VISTOS:

- i. La Ley Núm. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero de 2002.
- ii. El Reglamento de aplicación de la Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero de 2002.
- iii. La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, del 06 de diciembre de 2006.
- iv. El Decreto Núm. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento Núm. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.
- v. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-004-2014, de fecha 01 de marzo de 2014, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CCC-CDC);

RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-001-2024

Treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

- vi. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-005-2014, de fecha 2 de marzo de 2014, que designa a los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
- vii. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
- viii. La Resolución Núm. CDC-RD-ADM-002-2022, de fecha 15 de julio de 2022, que modificó la designación de los integrantes del CCC-CDC, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Núm. 543-12.
- ix. Carta de renuncia de Víctor Gabriel Cuevas Cruz de fecha 31 de octubre de 2023 de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

Luego de deliberado el caso, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

RESUELVE:

ÚNICO: DESIGNAR a **Alicia Isabel Ramos González** como integrante del CCC-CDC, en calidad de asesora legal.

Párrafo I: En lo adelante, el CCC-CDC queda estructurado de la siguiente manera:

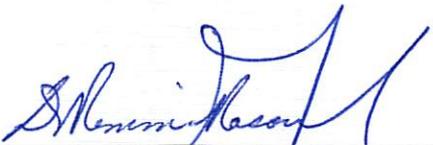
INTEGRANTES	DEPARTAMENTO O INSTANCIA QUE REPRESENTA
Juan Ramón Rosario Contreras Presidente	Presidente Pleno de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias
Angers Sánchez, Analista de Planificación y Desarrollo	Departamento Planificación y Desarrollo
Marta Sánchez Responsable de Acceso a la Información	Oficina de Libre Acceso a la Información
Gabriela Calderón Encargada del Departamento Administrativo y Financiero	Departamento Administrativo y Financiero
Alicia Ramos Analista Legal	Área legal de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'J' at the top, 'O.R.C.' in the middle, and 'rep' and 'Ab' at the bottom.]

RESOLUCIÓN NÚM. CDC-RD-ADM-001-2024
Treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Juan Ramón Rosario Contreras
Presidente



Milagros J. Puello
Comisionada



Greicy Romero Castillo
Comisionada



Esperanza Cabral Rubiera
Comisionada



Omar Ramos Camacho
Comisionado